

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Evaluación específica del desempeño:  
Consistencia del sistema de indicadores  
de los diversos planes de desarrollo  
institucionales, programas  
presupuestarios y cumplimiento de  
metas dentro del SED.**

**UJAT**



## **Contenido**

### **Antecedentes**

### **Objetivos de la Evaluación**

Objetivo

Objetivos Específicos

### **Descripción Específica del Servicio**

### **Perfil del Proveedor**

### **Metodología**

### **Información disponible**



## **Antecedentes**

La implementación del modelo de Gestión para Resultados es el resultado de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” y en su artículo 111 donde especifica que: “El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto”.

La LFPRH en su Artículo 78 también refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas



materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]

Igualmente, el artículo 85 destaca que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, emitieron los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, que establecen en el numeral Décimo Sexto fracción I, inciso c, establecen los tipos de evaluación aplicables, entre los que se encuentra la evaluación específica, la cuales son “aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento [...]”

A nivel estatal, se consideran los Lineamientos Generales para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del estado de Tabasco que señalan en el título segundo, capítulo I de los tipos de evaluaciones aplicables; en el quinto punto, inciso e las particularidades de la evaluación específica y, capítulo II, punto décimo sexto, las consideraciones para los términos de referencia.

En éste contexto se determinó realizar la evaluación específica del desempeño del Programa de Seguimiento de Egresados de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

## **Objetivos de la Evaluación**

### **Objetivo**

Contar con una valoración del desempeño y consistencia de los indicadores de los diversos planes de desarrollo institucionales, programas presupuestarios y cumplimiento de metas dentro del sistema de evaluación del desempeño, para contribuir a la toma de decisiones.



### **Objetivos Específicos**

- Analizar la consistencia de los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Desarrollo a Largo Plazo 2028 (Diseño, correspondencia con los objetivos, sintaxis, viabilidad, etc).
- Analizar la alineación y consistencia de los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional con los indicadores establecidos en: el Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial de Educación 2013 -2018, Programas Presupuestarios y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Analizar la congruencia entre los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional con los utilizados por organismos evaluadores y acreditadores de los programas educativos.
- Analizar la alineación y consistencia de los Planes de Desarrollo Divisionales con el Plan de Desarrollo Institucional y Plan a Largo Plazo 2028.
- Analizar la tendencia histórica de los indicadores institucionales.
- Analizar la pertinencia y factibilidad de las metas establecidas en los indicadores.

### **Descripción Específica del Servicio**

La evaluación específica del desempeño para Consistencia del sistema de indicadores de los diversos planes de desarrollo institucionales, programas presupuestarios y cumplimiento de metas dentro del SED, deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Diseño metodológico. Se debe describir y analizar el sistema de indicadores con base en la normatividad aplicable, por lo que deberá realizar un análisis de gabinete, que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenido en registros administrativos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información y documentos relacionados los indicadores institucionales.
2. Descripción y análisis de los procesos del sistema de indicadores. Analizar la pertinencia de los indicadores institucionales, su articulación y incidencia en el alcance de los objetivos. Debe considerar: Descripción detallada de las actividades, componentes y actores; determinar los límites y su articulación



con otros; insumos y recursos, productos, sistemas de información, coordinación e identificar las características relacionadas con la generación de indicadores.

3. Hallazgo y resultados. Se presenta la valoración global sistema de indicadores de desempeño, señalando los principales problemas, las áreas de oportunidad así como las buenas prácticas detectadas con la finalidad de elaborar propuestas de mejora en la gestión, las amenazas y fortalezas para su consideración.
4. Recomendaciones y conclusiones. Se exponen los resultados encontrados y se resaltan los aspectos susceptibles de mejora que se consideran más relevantes.
5. Anexos.

El resumen ejecutivo debe ser un breve análisis de los aspectos más importantes de la Evaluación, resultado de los principales hallazgo y conclusiones.

El informe se deberá entregar en formato libre impreso (en 2 tantos) y formato digital.

### **Perfil del Proveedor**

#### Perfil de la empresa evaluadora

- Experiencia en evaluación de Instituciones de Educación Superior en el país o en el extranjero.
- Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco.
- Experiencia en implementación del modelo de Gestión para Resultados en instituciones educativas.
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel estatal, nacional e internacional, acreditada a 5 años.
- Evaluación de impacto a programas sociales y/o educativos, acreditada a 5 años.
- Preferentemente experiencia en la evaluación de fondos federales.

#### Perfil del grupo evaluador



- Probada experiencia en evaluaciones cuyos resultados sean de carácter público.
- Especialista en evaluación de impacto, 5 años de experiencia.
- Especialista en diseño y evaluación de programas basado en la Metodología del Marco Lógico, 3 años de experiencia.
- Evaluación en alguna entidad federativa conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Preferentemente experiencia en evaluaciones de impacto a nivel nacional o internacional.

### **Metodología**

La metodología a emplear por el evaluador debe responder a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en el numeral décimo sexto, apartado 1, inciso d, donde se señala que la evaluación específica, la cuales son “[...] se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo”.

Con base a lo anterior, las siguientes técnicas podrán ser aplicadas por el evaluador:

- Análisis de gabinete
- Análisis de registros administrativos
- Análisis de estadísticas, tanto de las suministradas por la UJAT, como de estadísticas oficiales públicas.

### **Información disponible**

- Plan de Desarrollo Institucional.
- Planes de Desarrollo Divisional.
- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Estadísticas e indicadores institucionales.
- Evaluaciones de desempeño de años anteriores.